



Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION ACTA DE DIRECTORIO otorgado el 31 de Agosto de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-

Orrego Luco 0153, Providencia.-

Repertorio Nro: 9677 - 2023.-

Santiago, 01 de Septiembre de 2023.-



123456893737
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456893737.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpdong&ndoc=123456893737>.- .-

CUR Nro: F417-123456893737.-

Donoso Gomien, según Decreto número trescientos cincuenta guión dos mil veintitrés, otorgado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, de fecha catorce de agosto del año dos mil veintitrés y protocolizado al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número trescientos ochenta y tres del mes de agosto del presente año, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, comparece: doña **MONSERRAT MOYA ARRUE**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, abogada, cedula nacional de identidad número quince millones novecientos sesenta mil setecientos treinta y seis guión cuatro, domiciliada para estos efectos en Eleodoro Yañez número dos mil ochocientos treinta y uno, departamento mil ciento cuatro, comuna de Providencia, Región Metropolitana. La compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cedula antes citada y expone: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública **Acta de Directorio de la Fundación Psiconecta para la promoción de la salud mental**, de fecha treinta y uno de agosto de agosto del año dos mil veintitrés, la cual es enviada electrónicamente por ella y declara que se encuentra firmada por Paula Andrea Errázuriz Arellano, Candice Fischer Perlman y por Sebastián Opazo Marchetti; cuyo tenor es el siguiente: **Acta De Directorio De la Fundación Psiconecta para la promoción de la salud mental**. En Santiago de Chile, a treinta y uno de agosto de dos mil veintitres, siendo las diez punto cero cero horas, en Badajoz cien, oficina mil catorce , comuna de Las Condes, se efectuó sesión de



Certificado
123456893737
Verifique validez
<http://www.fojas.>

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0424



directorio de la Fundación Psiconecta para la promoción de la salud mental, en adelante la "Fundación". Asistieron los directores Sebastián Roberto Opazo Marchetti, Candice Fischer Perlman y Paula Andrea Errázuriz Arellano, las últimas dos directoras, además son fundadoras de la Fundación. La sesión fue presidida por Sebastián Roberto Opazo Marchetti y Paula Andrea Errázuriz Arellano actuó como secretaria de la sesión. El presidente agregó que la presente sesión fue debidamente citada a la luz del artículo décimo de los estatutos y que, además, se encontraban presentes la unanimidad de los directores. **Uno. Constitución de la Fundación, convocatorio y elección de la Junta Directiva.** El presidente informó que la Fundación Psiconecta para la promoción de la salud mental se constituyó mediante escritura pública de dos de noviembre de dos mil veinte , otorgada ante ministro de fe de la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea, don Juan Bustamante Órdenes. La escritura referida, fue inscrita en el Registro Civil el veintisiete de enero de dos mil veintiuno, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro a cargo del Registro Civil, bajo el Número tres uno cinco nueve cinco seis. Agregó el presidente que todos los directores fueron debidamente convocados a la presente sesión e informó que el objeto es elegir el primer directorio definitivo de la Fundación y otorgar poderes de administración, luego de lo cual otorgó la palabra al resto de los presentes. Luego de breve discusión, el directorio decidió que la composición del

Pag: 4/17



Certificado Nº
123456898737
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



primer directorio definitivo de la Fundación se encontraría compuesto por: **Uno.** Paula Andrea Errázuriz Arellano, cédula nacional de identidad número nueve millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos guión ocho, quien tendrá el cargo de presidenta; **Dos.** Bernardita Díaz León, cédula nacional de identidad número doce millones ochocientos sesenta y cinco mil veintiocho guión ocho, quien tendrá el cargo de tesorera; **Tres.** Candice Fischer Perlman, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta guión cinco, quien tendrá el cargo de secretaria. **Dos. Nombramiento de Director Ejecutivo.** Con motivo de encontrarse vacante el cargo de director ejecutivo de la Fundación y por haberse renovado la composición del directorio, el directorio manifestó su intención de nombrar a Sebastián Roberto Opazo Marchetti, cédula nacional de identidad número 16.370.762-4, para ocupar dicho cargo a contar de esta fecha. Luego de un breve debate los directores presentes, por unanimidad, nombraron a Sebastián Roberto Opazo Marchetti como director ejecutivo de la Fundación. A continuación, Sebastián Roberto Opazo Marchetti, manifestó que aceptaba el nombramiento efectuado por el directorio de la Fundación y comprometió su esfuerzo para que la Fundación cumpla con los fines para la cual fue creada. **Tres. Otorgamiento de poderes de administración.** Los directores, manifestaron la necesidad de contar con una estructura de poderes, por lo que acordaron, por unanimidad, aceptar la moción presentada por el



Certificado
123456893737
Verifique validez
<http://www.fojas.>

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0424



presidente y otorgar poderes de administración para la Fundación, de conformidad con los términos que se señalan a continuación. A. Se otorga poder amplio en favor de los directores Paula Andrea Errázuriz Arellano, cédula nacional de identidad número nueve millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos guión ocho; Bernardita Díaz León, cédula nacional de identidad número doce millones ochocientos sesenta y cinco mil veintiocho guión ocho y Candice Fischer Perlman, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta guión cinco, para que actuando dos cualesquiera de ellos y anteponiendo a su firma el nombre de la Fundación, puedan actuar en representación de la misma en todas las materias, actos, contratos, asuntos, negocios y procedimientos de interés de la Fundación, en cada acto, contrato u operación. Las materias en que podrán actuar los apoderados antes mencionados, incluyen las siguientes: a) celebrar toda clase de actos y contratos, cualquiera sea su naturaleza, tales como los de compraventa, permuta, arrendamiento, comodato, depósito, seguro, transporte, comisión, correduría, administración de cualquier naturaleza, novación, dación en pago, compensación, cesión de derechos, promesas de celebrar contratos, contratos de opción, edición, publicación, distribución, agencia, franquiciamiento, y operaciones *warrant*; en los contratos que celebren podrán estipular toda clase de condiciones, plazos y modalidades, convenir o modificar toda clase de

Pag: 6/17



Certificado Nº
123456893737
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>



pactos o estipulaciones, sean ellas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales; además podrán recibir, percibir, entregar, exigir rendiciones de cuentas y ejecutar todos los derechos y acciones que por tales asuntos, actos o contratos competan a la Fundación, firmar, suscribir y modificar todas las escrituras o documentos públicos o privados que sean necesarios; practicar todo tipo de inscripciones en los Conservadores de Bienes Raíces y facultar para ello a terceros, desahuciar, anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar y terminar los contratos que celebren; pagar, novar, remitir y extinguir toda clase de obligaciones; pedir y aceptar adjudicaciones a la Fundación de toda clase de bienes; b) comprar, adquirir, vender, transferir, enajenar, permutar, arrendar, gravar, hipotecar y preñar toda clase de bienes muebles e inmuebles, bajo los términos y condiciones que estimen convenientes; comprar, vender, permutar, gravar y realizar todo tipo de transacciones respecto de acciones, bonos, pagarés, *debentures* y cualquier clase de valores, letras de cambio y efectos de comercio; aceptar o rechazar herencias -con o sin beneficio de inventario-, donaciones y toda otra transferencia a título gratuito; concurrir a particiones y aceptar adjudicaciones; establecer el precio y forma de pago, condiciones, términos y cualquier otro acuerdo, recibir los bienes referidos y percibir, así como efectuar todos los actos y contratos indicados en el párrafo a) anterior respecto de las operaciones señaladas en el presente párrafo; c) crear, constituir, adquirir, incorporarse a o participar de cualquier modo en



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0424



sociedades, fundaciones, corporaciones, asociaciones, organizaciones, consorcios o cualquier otra persona jurídica o agrupación; d) dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, recibir las propiedades que hayan sido arrendadas, resolver, rescindir, solicitar la nulidad o terminar dichos contratos, así como efectuar todos los actos y contratos indicados en el párrafo a) anterior respecto de las operaciones señaladas en el presente párrafo; e) representar a la Fundación ante el Banco Central de Chile, ante los bancos y ante instituciones financieras, públicas, estatales, semifiscales o privadas, nacionales o extranjeras; darles instrucciones y encomendarles comisiones de confianza; abrir y cerrar cuentas corrientes, vista, de depósito, de crédito, de ahorro y cualquier otro tipo de cuentas en bancos e instituciones financieras, públicas, estatales, semifiscales o privadas, nacionales o extranjeras; depositar, girar, sobregirar, hacer transferencias de fondos y operar ampliamente en dichas cuentas; contratar, abrir, tomar, cobrar y dejar sin efecto boletas de garantía, acreditivos y cartas de crédito; contratar mutuos, préstamos, depósitos a plazo, a la vista, fondos mutuos u otras operaciones similares; retirar, cobrar, percibir o suspender dineros a la vista, a plazo o condicionales y documentos y valores en custodia; firmar, suscribir, girar, cobrar, percibir, depositar, renovar, revalidar, protestar, endosar -en dominio, cobranza, descuento o garantía- con o sin restricciones, aceptar, reaceptar, cancelar, cobrar, prorrogar, descontar,

Pag: 8/17



Certificado
123456898732
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



depositar, dar orden de no pago, transferir, extender y disponer en cualquier forma de letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas, documentos bancarios, demás efectos negociables o de comercio y demás documentos bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; comprar y vender moneda, cheques y documentos en moneda extranjera; celebrar compraventas de divisas a futuro y condicionales; dar órdenes de pago en moneda extranjera; asumir riesgos de diferencias de cambio; liquidar y remesar divisas; autorizar cargos en cuentas corrientes para operaciones de comercio exterior y operaciones de cambios internacionales; retirar talonarios de cheques; solicitar, aprobar, reconocer, rechazar e impugnar saldos que arrojen las cuentas corrientes, vista, de depósito, de crédito, de ahorro y cualquier otro tipo que tenga la Fundación; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; f) celebrar contratos de seguros, incluyendo la determinación de sus primas, riesgos y fechas; tomar, vender u ofrecer pólizas de seguros; cobrar y percibir dineros por concepto de pagos de indemnizaciones de seguros, pagar compensaciones, endosar, cancelar y protestar dichas pólizas; g) constituir, otorgar y aceptar garantías de todo tipo, cauciones o gravámenes reales o personales, prendas, hipotecas, fianzas, boletas de garantía bancaria, cartas de crédito, con o sin cláusula de garantía general; firmar los alzamientos que correspondan respecto de las operaciones antes mencionadas y respecto de todo tipo de garantía o



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0424



gravamen que afectare a la Fundación o alguno de sus bienes; h) realizar operaciones de comercio exterior, importaciones, exportaciones y operaciones de cambios internacionales; presentar y firmar registros e informes de importación y de exportación, solicitudes anexas y cartas explicativas; suscribir anexos; contratar apertura de acreditivos; celebrar ventas condicionales, autorizar cargos en cuenta corriente para las referidas operaciones; retirar mercaderías de aduana; endosar, cancelar y retirar documentos y conocimientos de embarque; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile y por otras autoridades o entidades; pedir la devolución de boletas bancarias y pólizas de garantía; retirar certificados de valores divisibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y solicitar autorización para operar bajo sistemas de cobertura diferida; realizar todas las gestiones pertinentes para habilitar almacenes particulares o depósitos francos, para desaduanar mercaderías, pagar derechos, tasas de servicios en conformidad a las disposiciones vigentes o futuras en la especie y, en general, realizar todos los trámites, actos y contratos que se requieran para la importación e internación de mercaderías, como asimismo para la exportación o embarque de ellas; i) extender, firmar, formalizar y sellar documentos públicos o privados; enviar, recibir, aceptar y retirar: i) giros, valores, encomiendas y mercaderías de

Pag: 10/17



Certificado N°
123456893737
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



aduanas o de ferrocarriles u otros, públicos o privados, ii) correspondencia epistolar, telegráfica, telex, facsímiles, electrónica o de otro tipo, certificada o no; j) requerir, obtener, comprar, adquirir, vender y transferir el registro de marcas, patentes o modelos industriales y registrarlas en las oficinas o registros que correspondan; oponerse o exigir la anulación de acciones de terceros respecto de las materias indicadas precedentemente y llevar a cabo todo aquello que sea necesario para proteger los derechos de la Fundación; k) representar a la Fundación ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, autoridades políticas, administrativas, municipales, tributarias, aduaneras, municipales, judiciales, organismos, servicios o entidades de derecho público, entidades fiscales, semifiscales, de administración autónoma, incluyendo sin limitación al Consejo Nacional de la Cultura, el Ministerio de la Cultura, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Planificación, la Contraloría General de la República, el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Contraloría General de la República, Servicio Nacional de Aduanas, Banco Central, Superintendencia de Valores y Seguros, Dirección General del Trabajo, Corporación de Fomento de la Producción, entidades de seguridad social, previsionales y de salud; realizar toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, modificarlas o desistirse de ellas, participar en licitaciones públicas y privadas; celebrar convenios con organismos públicos; solicitar concesiones fiscales, municipales u otras, de cualquier naturaleza o especie,



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0424



participar en licitaciones, aceptar sus términos y condiciones, cederlas, transferirlas, renunciarlas y ejercer respecto de ellas todos los derechos y facultades que le competen; firmar, presentar y enmendar toda clase de solicitudes, formularios, memoranda, presentaciones y demás documentos que sea menester presentar, acompañar, inscribir o suscribir; l) representar a la Fundación, judicial o extrajudicialmente, en todo juicio o gestión judicial, ante cualquier tribunal, nacional, extranjero, ordinario, especial, constitucional, laboral, penal, de familia, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la Fundación como demandante, demandada o terceros de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas y especiales de jurisdicción no contenciosas y/o de cualquier otra naturaleza; m) en el ejercicio de esta representación judicial, indicada en la letra l precedente, gozarán de todas las facultades ordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el primer inciso del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y de las facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios y percibir; m) cobrar y percibir todo cuanto se adeudare a la Fundación por cualquier motivo o título y por cualquier persona, sea ésta natural o jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra

Pag: 12/17



Certificado
1234567890123
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



clase de bienes; pedir rendiciones de cuentas; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones; n) solicitar todo tipo de registros, inscripciones y anotaciones en los registros públicos y autorizar a terceros a hacerlo; representar a la Fundación con voz y voto en las juntas y asambleas de las sociedades, asociaciones y entidades en que la Fundación sea accionista, socio, miembro o partícipe a cualquier título, o en que tuviere parte o interés, pudiendo actuar, en estos casos, por sí o delegando poder; o) obtener el Rol Único Tributario, el inicio de actividades de la Fundación, solicitar el timbraje de libros, documentos, boletas y facturas, y realizar todo tipo de gestiones, presentaciones y solicitudes ante el Servicio de Impuestos Internos, incluyendo la firma y presentación de todo tipo de formularios de dicho servicio; p) asimismo, de acuerdo con el artículo noveno del Código Tributario, Paula Andrea Errázuriz Arellano, cédula nacional de identidad número nueve millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos guión ocho, se entenderá autorizado para ser notificado a nombre de la Fundación mientras no haya constancia de la revocación de la presente facultad mediante aviso escrito dado al Servicio de Impuestos Internos por el o los interesados; q) delegar total o parcialmente en terceros las facultades conferidas, efectuar revocaciones a su arbitrio y aceptar renunciaciones; otorgar los poderes especiales con la facultad para delegarlos, e incluyendo todas o parte de las facultades contenidas en el presente instrumento; revocar tales poderes en cualquier momento, así como reasumirlos o delegarlos cuantas veces



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0424



lo estimen conveniente; y r) en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las gestiones que conduzcan al adecuado cumplimiento de las materias encomendadas. **B.** Poder amplio en favor de los Paula Andrea Errázuriz Arellano, cédula nacional de identidad número nueve millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos guión ocho; Bernardita Díaz León, cédula nacional de identidad número doce millones ochocientos sesenta y cinco mil veintiocho guión ocho y Candice Fischer Perlman, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta guión cinco, para que actuado una cualquiera de ellas individualmente y anteponiendo a su firma el nombre de la Fundación, y la representen en todas las materias, actos, contratos, asuntos, negocios y procedimientos indicados en el literal A- anterior, hasta un monto que no exceda el equivalente a ochenta Unidades de Fomento en cada acto, contrato u operación. En el caso de contratos a plazo y de tracto sucesivo, dicho límite consistirá en que el monto acumulado de obligaciones líquidas de la Fundación en cada año calendario no puede superar la cifra antes señalada. **C.** Poder amplio en favor del director ejecutivo de la Fundación, Sebastián Roberto Opazo Marchetti, cédula nacional de identidad número dieciseis millones trescientos setenta mil setecientos sesenta y dos guión cuatro, para que actuado individualmente y anteponiendo a su firma el nombre de la Fundación, y la representen en todas las materias, actos, contratos, asuntos, negocios y

Pag: 14/17



Certificado No
123456893737
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>




procedimientos indicados en el literal A- anterior, hasta un monto que no exceda el equivalente a doscientos setenta y ocho Unidades de Fomento en cada acto, contrato u operación. En el caso de contratos a plazo y de tracto sucesivo, dicho límite consistirá en que el monto acumulado de obligaciones líquidas de la Fundación en cada año calendario no puede superar la cifra antes señalada. Las limitaciones expresadas precedentemente serán de orden interno y no serán oponibles a terceros.

Tres. Ejecución de Acuerdos. Se resuelve que los acuerdos adoptados en esta sesión se lleven a efecto de inmediato, sin esperar la aprobación de la presente acta, bastando su firma por los presentes. A su vez, se faculta a Monserrat Moya Arrué, cédula nacional de identidad número quince millones novecientos sesenta mil setecientos treinta y seis guión cuatro, y a José Tomás Valenzuela Prado, cédula nacional de identidad número dieciseis millones diecisiete mil novecientos seis guión seis, para que actuando uno cualquiera de ellos, pueda reducir a escritura pública todo o parte del acta de la presente reunión y a su vez, proceder a inscribir realizar todo tipo de gestiones ante cualquier organismo público, municipalidad, Registro Civil, y toda otra entidad que fuere pertinente, incluyendo todo tipo de solicitudes, registro de representantes, inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes. No habiendo más temas que tratar, se puso término a la sesión siendo las once treinta horas. Hay firma ilegible. Paula Andrea Errázuriz Arellano. Hay firma ilegible. Candice Fischer Perlman. Hay firma ilegible. Sebastián Opazo Marchetti" Conforme.



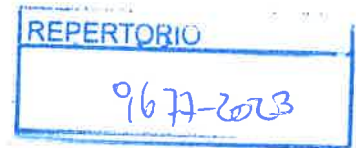
MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0424/9-77779589
luis.salinas@notariadonosogomien.cl



En comprobante y previa lectura firma la compareciente y
la Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe. 




MONSERRAT MOYA ARRUE



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text in the middle-left section of the page.

